

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado,
por el que otorga estímulos fiscales en materia de Prevención y Control de la
Contaminación Visual, respecto de estructuras que sustenten anuncios
publicitarios*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

22/ago/2023	ACUERDO de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que otorga estímulos fiscales en materia de Prevención y Control de la Contaminación Visual, respecto de estructuras que sustenten anuncios publicitarios.
-------------	--

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES EN
MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN
VISUAL RESPECTO DE ESTRUCTURAS QUE SUSTENTEN
ANUNCIOS PUBLICITARIOS 3
 PRIMERO 3
 SEGUNDO 4
 TERCERO 4
 CUARTO 4
 QUINTO 4
TRANSITORIOS 5

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL RESPECTO DE ESTRUCTURAS QUE SUSTENTEN ANUNCIOS PUBLICITARIOS

PRIMERO

El presente Acuerdo tiene por objeto otorgar estímulos fiscales, a favor de las personas físicas y/o jurídicas que ingresen solicitudes durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés y que no hayan sido resueltas, consistentes en la reducción del 50% del pago de las cuotas de derechos por los servicios que presta la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, en materia de Prevención y Control de Contaminación Visual, establecidas en el artículo 49, Apartado B, fracción II, incisos h), j), l) y n) y fracción IV, incisos c) y d) de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023, por el otorgamiento de permisos para instalación o transformación de anuncios permanentes en vialidades de jurisdicción estatal y mobiliario urbano de competencia estatal, para quedar como sigue:

II. ...

- | | |
|---|-----------|
| h) Anuncio autosoportado publicitario, por cara y por m2 o fracción. | \$435.00 |
| j) Anuncio espectacular, unipolar o bipolar, publicitario, por cara y por m2 o fracción. | \$ 527.50 |
| l) Anuncio espectacular, tótem de publicidad, unipolar o bipolar, por cara y por m2 o fracción. | \$ 752.50 |
| n) Anuncio espectacular electrónico, estructural y/o autosoportado de publicidad, por cara y por m2 o fracción. | \$ 967.50 |

IV. ...

- | | |
|--|----------|
| c) Anuncio en puente vehicular, anuncio publicitario, por m2 o fracción de área de exhibición. | \$185.00 |
| d) Anuncio publicitario instalado sobre puente peatonal por m2 o fracción de área de exhibición. | \$202.50 |

SEGUNDO

La aplicación de los estímulos a que se refiere el presente Acuerdo se llevará a cabo por la autoridad competente de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, previo análisis e integración del expediente respectivo.

TERCERO

Para el otorgamiento del estímulo fiscal previsto en este Acuerdo, las personas físicas y/o jurídicas deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales y estatales, lo que deberán acreditar con la opinión en sentido positivo que otorga la autoridad correspondiente y con la copia de la última declaración del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

CUARTO

Las autorizaciones que se emitan en apego al presente Acuerdo tendrán una vigencia máxima de un año, en términos del artículo 17 del Reglamento de la Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva para el Estado de Puebla, en Materia de Contaminación Visual.

QUINTO

La aplicación del estímulo fiscal establecido en el presente Acuerdo no dará lugar a devoluciones ni compensaciones por pagos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del presente documento.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que otorga estímulos fiscales en materia de Prevención y Control de la Contaminación Visual, respecto de estructuras que sustenten anuncios publicitarios; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 22 de agosto de 2023, Número 16, Edición Vespertina, Tomo DLXXX).

ÚNICO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

Dado en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veintitrés. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. JOSEFINA MORALES GUERRERO.** Rúbrica.